



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0645-2016-UNAP

Iquitos, 10 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada el 03 de marzo de 2016, por don Rafael Augusto Valdez Marín, sobre otorgamiento del 50% de beca para estudios de doctorado en la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al rector (i), el otorgamiento del 50% de beca para que continúe con sus estudios de doctorado en Derecho en la Escuela de Postgrado;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1700-2009-UNAP, se aprueba la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP "Normas para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP", modificada con Resolución Rectoral n.º 2597-2009-UNAP, del 26 de noviembre de 2009, para otorgar descuento en la pensión de estudios de Postgrado a los servidores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" y siendo política de la UNAP brindar el apoyo necesario, dentro de lo normado a todos los integrantes de la comunidad universitaria;

Que, el estudiante antes mencionado cumple con las normas académicas y administrativas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conceder el beneficio del descuento de 50% respectivo para continuar con sus estudios de Doctorado en Derecho;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, con eficacia anticipada al mes de setiembre de 2015, por única vez, a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el beneficio del descuento del 50% por sus estudios en el doctorado en Derecho en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo precedente don Rafael Augusto Valdez Marín, debe mantener su condición de alumno regular, dentro del cuadro de mérito y, no ser desaprobado en todos y cada uno de los exámenes, caso contrario perderá automáticamente la beca; asimismo, los beneficiarios están obligados a devolver a la UNAP, por lo menos el doble del tiempo utilizado en el presente programa de beneficios, de no cumplir, la institución implementará los mecanismos legales y administrativos pertinentes, tal como, lo estipula los Items 3.11 de las Disposiciones Específicas y 4.1. de la Disposición Final de la directiva mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo

RECTOR (i)

Alba Luz Vásquez Vásquez

SECRETARIA GENERAL

